



Secretaría General

ALADI/SEC/di 3117
6 de julio de 2023

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) Y EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN (ISEN)

EL INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (en adelante "el ISEN"), representado en este acto por su Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Santiago Andrés Cafiero, con sede en calle Esmeralda Nº 1212, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- (en adelante "la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Sergio Abreu, con sede en la calle Cebollatí 1461, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; en adelante "los Participantes",

CONSIDERANDO

Que los Participantes entienden oportuno establecer acciones concretas que apunten al desarrollo de la cooperación entre el ISEN y la Secretaría, entre las que se encuentran el apoyo a las actividades académicas que se refieran a temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico;

Que la Secretaría es el órgano técnico de la Asociación y, entre sus funciones le corresponde representar a la misma en las acciones de coordinación y cooperación con otras Organizaciones, en el marco de sus respectivas competencias;

Que el ISEN, reconocido como un centro de formación de alto nivel, constituye el organismo único de selección, formación e incorporación del personal para el cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, tal como lo prevé el Capítulo XI de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 y su reglamentación;

Que la labor del ISEN no se agota en la tarea de selección y formación teórica y práctica de los aspirantes a integrar al Servicio Exterior, sino que también abarca actividades académicas tendientes a la capacitación y perfeccionamiento permanente de los funcionarios diplomáticos en sus distintos niveles jerárquicos;

Que, para cumplimentar tales propósitos, se desarrollan iniciativas tendientes a favorecer una capacitación que resulte comprehensiva de los múltiples aspectos que abarca la diplomacia contemporánea, incentivando el intercambio de ideas, conocimientos y prácticas sobre temas de relevancia para las relaciones exteriores y el comercio internacional de la Argentina. En este contexto, el ISEN promueve actividades de cooperación con otras instituciones, tanto del país como del exterior;

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

PRIMERO.- OBJETO.- El presente Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer y desarrollar acciones en aquellas áreas de trabajo identificadas por los Participantes, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, en los plazos y condiciones generales que en cada caso se establezcan.

SEGUNDO.- ÁREAS DE TRABAJO.- Los Participantes acuerdan desarrollar acciones conjuntas y/o coordinadas, en el marco de sus respectivas competencias, en relación a las áreas de trabajo detalladas en el presente Artículo.

I. Colaboración de estudios:

Ambas Instituciones, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, promoverán la realización de estudios, con especial interés en temas de cooperación, integración, aplicación de acuerdos comerciales y relaciones entre América Latina y Asia Pacífico.

II. Capacitación:

a) Los aspirantes del ISEN y los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación podrán acceder a los Cursos del Centro Virtual de Formación de la ALADI y a sus contenidos.

b) La Secretaría se compromete a apoyar al ISEN con docentes, ya sea de manera virtual o presencial, en los siguientes temas: Integración Regional, Negocios Internacionales, Desarrollo Económico y Política Comercial, Herramientas de inteligencia comercial, el Tratado de Montevideo 1980, Acuerdos en el contexto del TM80, entre otros temas, en especial aquellos que se deriven del proceso de integración de la ALADI.

c) El ISEN podrá proveer a la Secretaría de docentes y/o profesionales diplomáticos expertos, ya sea de manera virtual o presencial, en los temas

relacionados con el comercio internacional, relaciones internacionales, derecho y economía, que resulten pertinentes y contribuyan al proceso de integración regional.

d) Los Participantes podrán intercambiar sus respectivos servicios de Biblioteca, destinados a alumnos, profesores y funcionarios.

e) Los estudiantes que fueran oportunamente seleccionados por el ISEN, a propuesta de la ALADI, podrán realizar pasantías en la sede de la Asociación, de manera coordinada y conforme a las disposiciones legales pertinentes de ambas instituciones.

TERCERO.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.- El ISEN y la Secretaría fomentarán el intercambio de toda información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Memorándum.

CUARTO.- COOPERACIÓN.- Los Participantes podrán convenir la realización de otros estudios y proyectos específicos de cooperación o investigación, estableciendo los objetivos, las modalidades, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Los resultados de las actividades realizadas se evaluarán en las instancias y a través de las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

QUINTO.- INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.- Los Participantes podrán celebrar instrumentos específicos de cooperación o de investigación, que establecerán los objetivos, las modalidades de colaboración, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Parte. Los resultados de las actividades realizadas serán evaluados por las instancias designadas por los Participantes, de conformidad con las modalidades que se determinen en cada instrumento específico.

SEXTO.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTARIA.- El presente no importa por sí, compromiso de erogación alguna para los Participantes. Los compromisos de erogación que pudiesen derivarse de las Actas Complementarias a suscribirse en su marco, serán acordados en ellas en la medida que los Participantes cuenten con disponibilidad presupuestaria, precisando para cada uno de tales compromisos su importe y afectación al respectivo presupuesto.

Los Participantes podrán, en conjunto o individualmente, obtener fondos para el financiamiento de los compromisos referidos, en forma total o parcial, de fuentes externas.

SÉPTIMO.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.- Toda diferencia que pudiera surgir entre los Participantes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Memorándum, se solucionará mediante negociación directa entre los Participantes.

OCTAVO.- ENMIENDAS.- Las modificaciones relativas a las áreas de trabajo, actividades, objetivos y metas del presente Memorándum, podrán ser objeto de modificación, de común acuerdo, cuando los Participantes lo estimen conveniente. Dichas modificaciones deberán ser formalizadas por escrito,

especificando la fecha de su entrada en vigor y pasarán a formar parte del presente Memorándum. La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Memorándum, no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo decisión en contrario de los Participantes.

NOVENO.- DURACIÓN.- El presente Memorándum regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de los Participantes podrá darlo por terminado mediante notificación escrita al otro Participante con un mínimo de noventa (90) días de anticipación.

En testimonio de lo acordado, los Participantes, debidamente representados, firman el presente Memorándum, en dos (2) ejemplares originales, de igual tenor y validez, en la ciudad de Puerto Iguazú, a los 3 días del mes de julio del año 2023.

**POR EL INSTITUTO DEL
SERVICIO EXTERIOR DE LA
NACIÓN**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ASOCIACIÓN ATINOAMERICANA
DE INTEGRACIÓN**

Santiago Andrés Cafiero

Sergio Abreu

Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto de la
República Argentina

Secretario General